



## COMITÉ DE SEGURIDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA (COSECOVI)

# ARTÍCULOS NO PERMITIDOS



BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CIGARROS



ARMAS DE FUEGO



ARMAS BLANCAS



PICOS Y CADENAS



JUEGOS Y/O JUGUETES



DROGAS, ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS



CREDENCIALES DE TERCEROS



ACIDOS, SUSTANCIAS INFLAMABLES Y SOLVENTES



JUEGOS DE AZAR



INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS DE SONIDO



ARTÍCULOS PARA VENTA



PATINES Y PATINETAS



BALONES Y PELOTAS



PIEDRAS



MASCOTAS



APARATOS ELÉCTRICOS



MARCADORES INDELEBLES



VESTIMENTAS DE GRUPOS PORRILES



PROPAGANDA DE GRUPOS PORRILES



EXPLOSIVOS Y PETARDOS

### REGLAMENTO INTERNO

#### Artículo 108. Son causas de responsabilidad de los alumnos las siguientes:

- ...
- II. Falsificar o utilizar indebidamente documentos escolares, sellos y papeles oficiales, así como emplear o permitir el uso indebido de credenciales de terceros;
- III. Apoderarse indebidamente de bienes y documentos que formen parte del patrimonio del Instituto, de su personal o de otros alumnos;
- IV. Utilizar para fines distintos a los académicos y sin autorización previa el nombre, escudo, lema e himno del Instituto;
- V. Portar armas blancas, de fuego, explosivos o cualquier objeto que pueda ser usado para amenazar o producir lesiones;
- ...
- VII. Asumir actitudes irrespetuosas, provocativas o violentas en contra de cualquier miembro de la comunidad politécnica;
- VIII. Incitar o inducir a otros alumnos a que realicen actos u omisiones que violen la Ley Orgánica, este Reglamento y demás ordenamientos aplicables, independientemente de que aquéllos se consumen o no;
- IX. Dañar, destruir o deteriorar instalaciones, equipos, libros, objetos y demás bienes del Instituto;
- ...
- XI. Impedir a los miembros de la comunidad politécnica el ejercicio de sus funciones o el uso de instalaciones, así como influir indebidamente en la toma de decisiones;
- XII. Suplantar o permitir ser suplantado en la realización de actividades académicas;
- XIII. Distribuir, poseer o consumir psicotrópicos o estupefacientes, así como bebidas embriagantes en las instalaciones del Instituto, o concurrir al mismo bajo la influencia de alguno de ellos, y
- XIV. Realizar cualquier actividad que atente contra el orden, buen nombre, prestigio académico y dignidad del Instituto.

SI REQUIERES INGRESAR CON ALGUNO DE ESTOS ARTÍCULOS PARA FINES ACADÉMICOS Y/O DEPORTIVOS, DEBERÁS SOLICITAR POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE. APROBADO POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR EL 25 DE OCTUBRE DE 2012.



ART. 3º DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Es un derecho de las y los jóvenes el vivir en un ambiente libre de violencia



POR UNA COMUNIDAD SEGURA Y LIBRE DE VIOLENCIA  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA (COSECOVI)